

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A:

GABRIELA ROMERO GOMEZ Y ROGELIO URREOLA SANCHEZ.

Juicio Amparo 661/2008-I promovido CARLOS GABRIEL LOPEZ ARANDA Y MUÑOZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO AMBOS DE ESTA CIUDAD, de quienes reclamó: todo lo actuado en juicio ordinario civil 395/2008. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados GABRIELA ROMERO GOMEZ Y ROGELIO URREOLA SANCHEZ, sean emplazados por edictos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente  
 Guadalajara, Jal., a 22 de diciembre de 2008.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Alejandro Flores Villegas**  
 Rúbrica.

(R.- 282324)

---

**Yucatán**  
**Poder Judicial del Estado de Yucatán**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sala Civil**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.  
 DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 1210/2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR "INMOBILIARIA BOSQUES DE PAZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA SOCIEDAD RECURRENTE, POR CONDUCTO DEL REFERIDO MENDOZA CAUICH, EN CONTRA DE JOSE JOAQUIN REJON SABIDO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISEIS CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 556/2008, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 8 de diciembre de 2008.  
 La Actuaría

**Pasante en Derecho Lilia Noemi Argaez Chay**  
 Rúbrica.  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil**  
 EDICTO

(R.- 282809)

## SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA NAVISTAR FINANCIAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANDRES BARRAZA LOPEZ Y MARTHA ALICIA CORRAL ZAPATA, número de expediente 128/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en NIÑOS HEROES NUMERO 3660, FRACCION LOTE 3 Y 4 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO ESCOBEDO (ACTUALMENTE ANZURES), CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate la cantidad de \$2'457,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Aguilera García**

Rúbrica.

(R.- 282610)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Apatzingán, Mich.**

EDICTO

En juicio ejecutivo mercantil número 243/2007, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Manuel Landa Moreno, en contra de Fernando Cortez Balandran; se ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el inmueble siguiente:

Predio urbano, en calle Lucio Blanco número 134 ciento treinta y cuatro, colonia, Morelos, de esta ciudad de Apatzingán, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 metros, con el lote número 54; al sur 40.00 metros, con el lote número 56; al oriente 20.00 metros, con calle Lucio Blanco, de su ubicación; al poniente, 20.00 metros, con el lote número 59, con una superficie total de 800.00 M2 y un valor pericial de \$627.200.00 (seiscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

Se convocan postores, señalándose las 10:00 diez horas de día 20 veinte de febrero del año en curso; es postura legal la que cubra las 2/3 partes del valor. Publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Apatzingán, Mich., a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Huerta Landeros**

Rúbrica.

(R.- 282732)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**

EDICTO

"CARLOS BORNACINI HERVELLA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA".

"EN CUMPLIMIENTO AUTO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1164/2008, PROMOVIDO BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN QUIEBRA, CONTRA ACTOS PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO ARTICULO 2o., SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Silvia Adriana Neri**

Rúbrica.

(R.- 282368)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

RAFAEL SACAL MICHA, CASA ARIES PROMOCION CORPORATIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA ARIES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 731/2008, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 731/2008, promovido por Ramón Julián Rullán Abascal, representante de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Rafael Sacal Micha, Casa Aries Promoción Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa Aries México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Casa Aries Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de siete de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Miryam Jazmín Pérez Trujillo**

Rúbrica.

**(R.- 282580)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JOSEFINA GONZALEZ ALDANA.

En el juicio de amparo 183/2008-I, promovido por Ramiro Alvarado Rosales, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Menor de Amatitlán, Jalisco, consistente en la orden de desposesión de la finca marcada con el número 39 de la calle de Hidalgo, colonia centro de la población de Amatitán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2009.

El Secretario

**Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 282759)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Séptima Sala Civil  
EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2451/2006-02, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por TELEREUNION, S.A. DE C.V. en contra de LUCENT TECHNOLOGIES WORD SERVICES INC. Y OTRO, expediente número 576/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado LUCENT TECHNOLOGIES WORLD SERVICES, INC, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho.

México, D.F., a 19 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**

Rúbrica.

**(R.- 283188)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Nuevo León  
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial  
Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 52805

A las 11:00-once horas del día 12-doce de febrero del año 2009-dos mil nueve, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 281/2008, promovido inicialmente por el

C. JOSE ALFONSO MORENO HINOJOSA, en su carácter de Endosatario en Procuración de MAURICIO MARCOS MURRA en contra de LAZARO MANZANO RAMIREZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 3-TRES, DE LA MANZANA, NUMERO 05-CINCO, ZONA 01-UNO, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,827 MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LAZARO MANZANO RAMIREZ, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION NUMERO 673, SECCION I PRIMERA, VOLUMEN XIX, DE FECHA 05-CINCO DE AGOSTO DE 1997-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE-----Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura para intervenir en la subasta la suma de \$466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, y en los Estrados del Juzgado de Pueblo Viejo, Veracruz, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 06-seis días del mes de enero del año 2009-dos mil nueve.-

El C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Pedro Mayorga García**

Rúbrica.

(R.- 282676)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1211/2006, que sobre pago de pesos promueve CAJA DE AHORRO SANTIAGUITO S.C. DE R.L. frente a MA. CATALINA MENDIOLA GUIJOSA y OTRA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de Febrero de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien:

Totalidad del lote 2 de la manzana 12 con la casa habitación actualmente marcada con el número oficial 218 de la calle Pedro Aranda de la colonia Agustín Arriaga Rivera del Municipio y Distrito de Morelia Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 8.00 metros, con la calle de su ubicación; AL SUR, 8.00 metros con lote 5; AL ORIENTE, 17.00 metros con el lote número 3; AL PONIENTE, 17.00 metros con lote número 1; con una extensión superficial de 136.00 metros cuadrados, con un valor de \$170,000.00 ciento setenta mil pesos.-

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**  
 Rúbrica.

(R.- 282628)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
 EDICTO

Por auto de veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: Bonifacio Esquivel Sánchez García, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1868/2008, promovido por Autobuses México Toluca Zinacantepec y Ramales, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

"2008, año de la Educación Física y de Deporte"

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 283214)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
 México  
 Décima Sala Civil  
 Secretaría de Acuerdos  
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: RAUL MORENO ESCAMILLA.

En el toca número 225/2007/2 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PERALES GALLEGUILLOS DIEGO en contra de MARICELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, OLGA RIVERO DE TELLEZ, DOLORES TELLEZ GARRIDO, IMELDA GUZMAN TELLEZ Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por PERALES GALLEGUILLOS DIEGO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 28 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 283220)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
 México, D.F.  
 EDICTO

NOTIFICAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 131/2008-B A COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, S.A. DE C.V.

En proveído de fecha veintitrés de diciembre pasado, se ordenó notificar mediante edictos la presente interpelación a Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Diario Amanecer de México, señalado por la actora.

“-México, Distrito Federal a quince de abril de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 131/2008-B.

Visto el escrito de cuenta, se tiene por presentado al INSTITUTO SE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO por conducto de su apoderada legal MIROSLAVA PALACIOS ESCOBEDO, a quien se le reconoce personalidad en términos de la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.

Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizadas a las personas que indica para los mismos fines.

Ahora bien, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 530, 531 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITEN A TRAMITE las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA; en consecuencia notifíquese a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la presente interpelación judicial, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas, rubricadas y selladas, en el domicilio ubicado en Bosques de Minas número 7, despacho 501, Colonia Bosques de la Herradura, Municipio de Naucalpan, Estado de México.

Hecho que sea lo anterior, devuélvanse al promovente los documentos exhibidos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos de persona autorizada para ello y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Notifíquese y personalmente a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, S.A. DE C.V.

Lo proveyó y firma la Licenciada IRMA RODRIGUEZ FRANCO, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Briseida Cuanalo Ramírez, que autoriza y da fe.

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Briseida Cuanalo Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 283161)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Cuarto Civil  
Morelia, Mich.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial  
EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1305/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Pablo Pérez Patiño, frente a Elías Gallegos Contreras y Carlota Amalia Aguirre Mendoza, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

**UNICO.-** Lote número 23 veintitrés, de la manzana 09 nueve, con casa habitación en el construida, ubicada en la calle Antonio María Solorio, número 25 veinticinco, del Fraccionamiento Eva Samano o Colonia Vicente Riva Palacio, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 16.00 metros, con lote 22 veintidós; Al Sur 16.00 metros, con Lote 24 veinticuatro; Al oriente, 8.00 metros, con calle Antonio María Solorio; y al poniente, 8.00 metros, con lote número 9 nueve, con un área de terreno 128.00 metros cuadrados y un área construida de 248.00 metros cuadrados.-

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero del año 2009 dos mil nueve.-

**CONVOQUESE POSTORES.-** a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.-

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'342,400.00 un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 16 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de  
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial  
**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**  
Rúbrica.

(R.- 282923)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco**  
**con residencia en Valle de Chalco**  
**Solidaridad, Méx.**  
EDICTO

Por medio del presente se comunica que en autos del expediente 224/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA ROJAS SANTIAGO en contra de GLORIA MARTINEZ REYES, el Juez 4o. Civil de 1a. Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las 11:00 HRS DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2009 para que tenga verificativo la 1a. almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en CALLE PONIENTE 1, MANZANA 16, LOTE 2, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; NORESTE 9.92m CON CALLE PONIENTE 1, SURESTE 28.9m CON LOTE 3, SUROESTE 9.82m CON LOTE 30 Y NOROESTE 29.05m CON LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 286m2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 816, VOLUMEN 88, LIBRO 1o., SECCION 1a., DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1989. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, DOY FE. Se expiden los presentes a veintiuno de enero del año dos mil nueve, debiéndose publicar por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado. DOY FE.

El Secretario  
**Lic. Jaime Velázquez Melgarejo**  
Rúbrica.

(R.- 283323)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado**  
**Poza Rica, Ver.**  
EDICTO

En sección de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 41/2007, índice de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, promovido por Filimón Jordán Carranza, en su carácter de endosatario en procuración de María Teresa Martínez Melo, en contra de Daniel Ibarra Zamora y Jesús Ibarra Cabrera, en su calidad de obligado principal y avalista, por el cobro de pesos, se señalan las DIEZ HORAS CON SIETE MUNUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, prevista por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción de terreno y casa sobre él construida, ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número veintiocho, de la colonia Morelos, en esta ciudad propiedad de JESUS IBARRA CABRERA; será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del importe de \$352,200.00 (trescientos cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); para tal efecto, se convocan postores, cuyas posturas deberán formularse por escrito, observando los requisitos que establece el dispositivo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación mercantil.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado  
**Julio César Ortiz Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 283335)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:  
ROBERTO SANTIBAÑEZ CARDENAS Y CONSTRUCTORA DE VIAS TERRESTRES Y URBANIZACIONES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, EFRAIN OLIVARES LIRA EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: AUTORIDAD RESPONSABLE.- PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ACAPULCO, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y CUARTA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, AMBAS CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO EFECTUADO EFECTUADA EL PASADO CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DERIVADO DEL EXHORTO PROMOVIDO POR LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1059/2002, RADICADO ANTE ESA JUNTA, DEL CUAL SE DESPERENDE QUE LOS ACTORES SON GAUDENCIO ARTEGAGA, FEDERICO BASILIO PEREZ, JUAN MANUEL ARTEAGA FLORES, ISMAEL ARTEAGA FLORES, RAUL LOEZA ROSALES BALTAZAR SANDOVAL IGNACIO Y JAVIER CRISANTO SUAREZ. Se reconoció el carácter de terceros perjudicados a GAUDENCIO ARTEAGA, FEDERICO BASILIO PEREZ, JUAN MANUEL ARTEAGA FLORES, ISMAEL ARTEAGA FLORES, RAUL LOEZA ROSALES, BALTAZAR SANDOVAL IGNACIO, JAVIER CRISANTO SUAREZ, HUGO HERNANDEZ BRAVO, ROBERTO SANTIBAÑEZ CARDENAS Y CONSTRUCTORA DE VIAS TERRESTRES Y URBANIZACIONES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin que fuera posible emplazar a estos dos últimos en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose esos emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a ROBERTO SANTIBAÑEZ CARDENAS Y CONSTRUCTORA DE VIAS TERRESTRES Y URBANIZACIONES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1161/2008-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del día trece de abril del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 27 de enero de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Arturo Estrada Bárcenas**  
 Rúbrica.

(R.- 283360)

---

Estado de México  
 Poder Judicial  
 Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia  
 Texcoco  
 Segunda Secretaría  
 Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México  
 Primera Secretaría  
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroe; AL SUROESTE; 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble con el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por el Perito Tercero en discordia y que asciende a \$695,130.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha quince de enero del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Alejandra Jiménez Jurado**  
 Rúbrica.

(R.- 283137)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**  
**Primera Sala Civil**  
**Toluca**  
**Primera Sala Civil Región Toluca**  
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A:  
 MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA.

En el toca 915/2008 relacionado con el expediente 140/2008, referente al juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO LARA ESTRADA en contra de MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, la parte actora ROBERTO LARA ESTRADA interpuso demanda de amparo en contra de actos de esta Sala, misma que fue reigstrada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, con número de amparo 1047/2008, en consecuencia, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la ley de amparo, en relación con los artículos 297, fracción II, 59 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se requirió a esta Sala para que se emplace a la tercero perjudicada MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, mediante edictos, corriéndole traslado con las copias de la demanda. Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, haciéndole saber a la tercero perjudicada MARIA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA VEGA, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Tribunal y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Quedan las copias simples de la demanda de amparo a su disposición en el local de esta Sala, para que las reciba si a sus intereses conviniere. Fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de esta Sala. DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2009.  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Liliana Rojas Cruz**  
 Rúbrica.

(R.- 283154)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
 EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados  
 JUAN SALDAÑA MEDINA.  
 MELITON CORTES ELIZALDE.  
 JUAN GONZALEZ ARIZA.  
 Presente

En el autos del juicio de amparo 1348/2008 y su acumulado 1511/2008, promovidos por ANTONIO GAZCA SANCHEZ y GREGORIO VARGAS FLORES POR PROPIO DERECHO Y SUPERVISION Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente; contra actos de la Junta Especial Número Trece de a Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito; que hace consistir en la omisión de pronunciarse respecto de la demanda de nulidad de veintiocho de junio de dos mil siete y agotar el procedimiento en la referida nulidad, relativa al expediente laboral 1601/1994; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de enero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo continuará el juicio y las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
 México, D.F., a 26 de enero de 2009.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Alberto Mendoza Macías**  
 Rúbrica.

(R.- 283157)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**  
**Expediente Principal 916/2008-III**  
 EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 916/2008-III, promovido por RAUL DAVID DIAZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", contra actos del SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde reclama la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal, se señaló a AUSENCIO MAYA ROJAS, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo. Haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal, por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento y queda a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría. Si pasado ese término, no comparece por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente  
 México, D.F., a 27 de enero de 2008.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Mayra Ivonne García Téllez**  
 Rúbrica.

(R.- 283197)

**Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
 EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 920/2005, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE CULIACAN, S.C., en contra de JORGE NAVARRO OCHOA, se ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote número 20, manzana 6, ubicado en Calle Constitución Emiliano C. Garcia (calle cuarta) numero 2158 y Avenida Constitución Luis G. Monzón (avenida tercera) de la Colonia Libertad, Culiacán, Sinaloa, con una superficie total del terreno 348.21 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción #00092 libro #000648, Sección Primera, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.65 metros linda con Calle Cuarta;

Al Sur: 15.65 metros y linda con Salvador Miranda Flores;

Al Oriente: 22.25 metros y linda con Avenida Tercera;

Al Poniente: 22.25 metros y linda con Prudencio Urias Serrano;

Es postura legal para el mueble; la cantidad de \$289,170.00 (doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos, una vez hecha la rebaja del 10% prevista por la Ley.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve, Sitio en Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 12 de enero de 2009.

La C. Secretario Segundo

**Lic. Alma Denice López López**

Rúbrica.

**(R.- 283241)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**

**Proceso Número 212/2003**

EDICTO

En el proceso penal número 212/2003, instruido en contra de Nahum Hernández Galvez, por el delito contra la salud y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que del sumario se desprende que los propietarios de los vehículos son Ricardo Rodríguez Alonso y José Luis Camacho, de los vehículos consistentes en un tracto camión, tipo quinta rueda, de la marca Freightliner, de color blanco, con placas de circulación 399CX8 del servicio Público Federal, con número de serie T-2-5-4-A-M-0-0-0-3-7-0-7, modelo 1991, de doble eje trasero, con sus respectivos neumáticos debidamente colocados, asimismo una caja refrigerada de la marca Utility, con número de serie 1-U-Y-V-S-2-4-8-9-m-m-4-4-0-5-0-5, con doble eje trasero de doble neumático por cada lado del eje, con placas de circulación 19OUSB del Servicio Público Federal, misma que cuenta con un equipo de refrigeración de los denominados termo king, sin embargo no se les pudo localizar, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de las citadas personas que acredite legalmente la propiedad de los citados vehículos por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Nánari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificados con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución de los vehículos afectos a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 30 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Luisa Castro Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 283324)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**

**Proceso Número 180/2004**

EDICTO

En el proceso penal número 180/2004, instruido en contra de Fidel Quiroz González, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que del sumario se desprende que el propietario del vehículo es José Alberto Aguilera Beltrán, del automotor consistente en un vehículo marca Chevrolet, tipo blazer, modelo 1981, serie 1G8DC18DXF120034, con placas de circulación VUA6870, del Estado de Sonora, sin embargo no se le pudo localizar, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la citada persona que acredite legalmente la propiedad del citado vehículo por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Nánari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con

fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 30 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Luisa Castro Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 283325)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora  
Proceso número 272/2006**

EDICTO

En el proceso penal número 272/2006, instruido en contra de Francisco Aguirre Salazar y Julio Alberto López López, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que por desconocerse el nombre y domicilio del propietario de los vehículos y objetos consistentes, en una embarcación de las denominadas pangas, de color azul con blanco, de aproximadamente diez metros de longitud, que se encuentra a bordo de una batanga tipo remolque, de dos ejes, sin placas de circulación, con tarima de madera, ensamblada a un vehículo tipo pick up, de marca chevrolet, color azul, con placas de circulación TV 03087, particulares del Estado de Sinaloa, con número de serie 1GCD14HOF513616, asimismo un motor marino fuera de borda, de la marca Yamaha, con número de serie E115AWHY142309, una propela y una ancla y toda vez que del sumario no se desprende quien es el propietario de dichos vehículos y objetos, de ahí que, en términos de lo dispuesto en el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad de los citados vehículos y objetos por medio de la publicación de edictos a costa de la Delegación Administrativa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Nánari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 30 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Luisa Castro Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 283326)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora  
Proceso número 154/2007**

EDICTO

En el proceso penal número 154/2007, instruido en contra de Jesús Enrique Camacho López, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que del sumario se desprende que el propietario del vehículo es JOSE AURELIO FELIX LOPEZ, del automotor consistente en un vehículo de doble rodado, tipo Pick-Up con caja, marca Ford, modelo 1976 o 1977, color blanco, con número de serie AC3JSR58335, placas de circulación TW-90-509, del Estado de Sinaloa, sin embargo no se le pudo localizar, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la citada persona que acredite legalmente la propiedad del citado vehículo por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Nánari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta

localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 31 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María del Pilar García Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 283327)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**

**Proceso número 317/2004**

**EDICTO**

En el proceso penal número 317/2004, instruido en contra de José Agustín Ñañez Pérez, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, que por desconocerse el nombre y domicilio del propietario del automotor consistente, en un vehículo marca Chevrolet, tipo Pick up, con caja de redilas cerradas, modelo 1988, color café, con número de serie 2GCFK24K9J99182 mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad del citado vehículo por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 30 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Luisa Castro Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 283328)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con residencia en Ciudad Obregón, Sonora**

**Proceso número 220/2004**

**EDICTO**

En el proceso penal número 220/2004, instruido en contra de José Angel Cárdenas Armenta y Juan Becerra Pérez, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por desconocerse el nombre y domicilio del propietario del vehículo tipo Vagoneta, marca Chevrolet, modelo 1987, color blanco con rojo, sin placas de circulación, serie 1GNEV18K9HF18230, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad del citado automotor por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario

Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 31 de diciembre de 2008.

La C. Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Luisa Castro Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 283329)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Segundo Civil de Tenango del Valle  
con residencia en Santiago Tianguistenco  
Primera Secretaría**

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 243/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR M. C. DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, señalo las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en el Paraje denominado, Bajo el Cerro, Municipio de Capulhuac y Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda al NORTE.- ciento quince punto setenta metros y linda con SOFIA GONZALEZ REYES, al SUR.- Ciento dos punto setenta metros y linda con TOMAS ENRIQUEZ ROJAS, al ORIENTE.- Diecisiete punto cincuenta metros y linda con NATALIA DIAS VEGA, al PONIENTE.- doce punto sesenta metros y linda con Calle Profesor Galeana, con una superficie aproximada de mil seiscientos cuarenta y dos punto setenta metros, dicho predio se encuentra sobre la Calle Prolongación Hermenegildo Galeana, con clave catastral 070 01 144 53 000000, inscrita bajo la partida número seiscientos noventa y ocho a fojas, (sin describirse) y volumen veintiocho, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de marzo del dos mil, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Debiéndose anunciar su venta por dos veces, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, sirviendo como postura legal, las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, que fue valuado por los peritos en la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), arrojando así como postura legal la cantidad de \$86,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por lo que, CONVOQUENSE POSTORES.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintisiete de enero de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretario

**Lic. Verónica Morales Orta**

Rúbrica.

**(R.- 283334)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de  
Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México  
Primera Secretaría  
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial  
de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 697/2007, RELATIVO AL PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO ARMANDO BRAVO SANCHEZ, EN CONTRA DE ELSA RODRIGUEZ VARGAS, POR AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTES EN: LOTE TRES (3), MANZANA VEINTICINCO (25), CERRADA DE VALLE DE LAS MONJAS NUMERO CATORCE (14) FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLE ESCONDIDO PRIMERA (10) SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, MEXICO, POR LA CANTIDAD DE \$2,669,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL LOTE QUINCE (15), MANZANA CUARENTA Y CUATRO (44), DE CERRADA DE GUERRERO, NUMERO QUINCE (15) FRACCIONAMIENTO MEXICO, NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, MEXICO, LA CANTIDAD DE \$3,385,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO

POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SE SEÑALA COMO MEDIO ENTRE EL FIJADO EN LOS DICTAMENES QUE CORREN AGREGADOS EN AUTOS, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE EDICTOS EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL. SE EXPIDEN A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

La Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Magdalena Soto Canales**  
Rúbrica.

(R.- 283417)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán**

EDICTO

EFRAIN PINEDA LIMON como administrador fiduciario de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; FABIAN CASTELLANOS DIAS RIVERO, alias Fabián Castellanos Díaz del Rivero, ejecutivo de cuenta de área patrimonial de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y a NORMA ILLIANA BARRERO FAGOAGA.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En cumplimiento al auto de dos de enero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo número II-1082/2008, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por GRACIELA FAGOAGA GUTIERREZ, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y del Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida, en el que se reclamó la sentencia de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, que dictó la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca número 1166/2008; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados EFRAIN PINEDA LIMON como administrador fiduciario de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; FABIAN CASTELLANOS DIAS RIVERO, alias Fabián Castellanos Díaz del Rivero, ejecutivo de cuenta de área patrimonial de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y a NORMA ILLIANA BARRERO FAGOAGA, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, a), de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" Y EL PERIODICO REGIONAL "DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de TREINTA DIAS para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o

las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 2 de enero de 2009.

El Secretario encargado del Despacho por vacaciones de la Titular

**Lic. Filiberto Coob Chi**

Rúbrica.

(R.- 282219)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Décima Sala Civil**

**Secretaría de Acuerdos**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE BADILLO JURADO.**

En el toca número 1238/2006/4 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por UGALDE SANDOVAL SAUL en contra de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 283359)

## **AVISOS GENERALES**

### **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Referente al oficio número 4.1.231 de fecha 29 de enero de 2009, expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo al registro de las tarifas específicas para el servicio aeroportuario de abordadores mecánicos (en su modalidad de Aerocares) que brinda la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y 134 de su Reglamento, se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el Anexo 1/1 del citado oficio.

#### **PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

##### **TARIFAS DE ABORDADORES MECANICOS (AEROCARES)**

<b>Factor de Cobro</b>	<b>Tarifa</b>
(\$/Media hora /Unidad)	573.00
1a. y 3a. Fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	171.90
2a. y 4a. Fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	114.60

- La tarifa es aplicable en cada vuelo para cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, por el uso de aerocares.
- La aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

- El tiempo de servicio se contabilizará como sigue: desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal el aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario.
- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Las presentes tarifas y sus reglas de aplicación quedaron debidamente registradas ante la SCT a partir del 10 de febrero de 2009.

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.

Director General

**Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona**

Rúbrica.

**(R.- 283416)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 637336 TEQUILERO**  
**ExpEd. P.C. 1471/2008 (C-542) 12861**  
**Folio 26424**

ANTONIO VEGA GARRIDO, PATRICIA MONTEJO RUBIO, HAIDEE RIOS DAVILA y MAYRA ARROYO HURTADO.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 12 de septiembre de 2008, con registro de entrada 12861, signado por ROBERTO AROCHI ESCALANTE, en representación de MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 637336 TEQUILERO, propiedad de ANTONIO VEGA GARRIDO, PATRICIA MONTEJO RUBIO, HAIDEE RIOS DAVILA y MAYRA ARROYO HURTADO, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a las partes demandadas, ANTONIO VEGA GARRIDO, PATRICIA MONTEJO RUBIO, HAIDEE RIOS DAVILA y MAYRA ARROYO HURTADO, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad

Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

(R.- 283204)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 787526 RED DRAGON Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 1792/2007 (C-556) 15022**  
**Folio 25433**

AGUA SPA, S.A. DE C.V.  
 PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 22 de octubre de 2007, con folio de entrada 15022 MIGUEL ANGEL MARGAIN GONZALEZ, apoderado de RED BULL GMBH, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 787526 RED DRAGON Y DISEÑO, propiedad de AGUA SPA, S.A. DE C.V. haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, AGUA SPA, S.A. DE C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

(R.- 283196)

**Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico**  
**Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, A.C.**  
 XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS ACTIVOS  
 CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 18, 19, 21 y 22 del estatuto que rige esta Institución, se convoca a la XXIII Asamblea General Ordinaria de Afiliados del Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, A.C., que tendrá lugar a las 17:30 horas, del jueves 19 de febrero de 2009, en la sala de juntas de la CNEC, piso 18, oficina 35 del WTC, con domicilio en Montecito número 38, colonia Nápoles, México, D.F.

La orden del día se puede consultar en: [www.cnec.org.mx](http://www.cnec.org.mx)

Atentamente  
México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

Por el Consejo Directivo  
Secretario del Consejo Directivo  
**Lic. Federico Martino Silis**

Rúbrica.

(R.- 283349)

**GRUPO MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo décimo de los estatutos sociales de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se informa que con fecha 8 de diciembre de 2008, la Sociedad celebró una asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó, entre otros temas, la reducción de la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$138,720,216.98 (ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil doscientos dieciséis pesos 98/100 Moneda Nacional), quedando establecido en la cantidad de \$40,120,200.02 M.N. (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos pesos 02/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea

**Gerardo Barrera Segura**

Rúbrica.

(R.- 282349)

**LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo miércoles 4 de marzo de 2009, en la sala de juntas de las oficinas generales, ubicadas en Tehuantepec número 170, segundo piso, México, Distrito Federal, a las 17:00 horas y que se sujetará al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2007, previa lectura del informe del comisario.
- III.- Aplicación de resultados.
- IV.- Elección de consejeros, comisarios y secretario.
- V.- Emolumentos de consejeros, comisarios y secretario.
- VI.- Asuntos varios.
- VII.- Designación de delegados.

México, D.F., a 28 de enero de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. Jorge Humberto Flores Suari**

Rúbrica.

(R.- 283343)

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- Notario Público No. 73.- del Edo. de México." El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 19,846 de fecha veintiocho de enero año dos mil nueve, se radicó la testamentaria a bienes del señor JESUS ITURRALDE BERUMEN, y la señora URBELINA MORALES LOPEZ, en su calidad de Heredera Universal y Albacea Testamentaria, aceptó la herencia instituida en su favor,

habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 2009.

Notario Público No. 73 del Estado de México

**Lic. René Gámez Imaz**

Rúbrica.

**(R.- 283336)**

**MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE DICHA EMPRESA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE HUITZILIHUITL NUMERO NOVENTA Y DOS A, PLANTA BAJA, COLONIA LA PRECIOSA, DELEGACION ATZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE ESTABLECE PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** SE DESIGNARA A EFECTO QUE PRESIDIA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AL C. ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y SOLO EN CASO DE INASISTENCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ELIGIENDO EN SU CASO LA ASAMBLEA AL PRESIDENTE DE DEBATES EL CUAL DESIGNARA UN SECRETARIO. TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**II.-** DESIGNACION DEL ESCRUTADOR POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PARA LA ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y LA CERTIFICACION DEL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMO SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**III.-** DECLARACION POR PARTE DEL C. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL QUORUM SUFICIENTE Y, EN SU CASO, LA DECLARACION LEGAL DE LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**IV.-** PRESENTACION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, LECTURA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SIETE Y DOS MIL OCHO, AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 172, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y QUE CONTIENE: **A)** EL INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE DEL DIA PRIMERO DE ENERO AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ASI COMO DEL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE DEL DIA PRIMERO DE ENERO AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ASI COMO LOS PRINCIPALES PROYECTOS REALIZADOS EN DICHS EJERCICIOS Y AUN NO CONCLUIDOS. **B)** EL INFORME EN EL QUE SE DECLARA Y EXPLICAN LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES SEGUIDOS EN LA PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA. **C)** EL ESTADO FINANCIERO DEBIDAMENTE DETALLADO DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL SIETE Y DOS MIL OCHO, EL CUAL CONTIENE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE DICHO EJERCICIO, ASI COMO LA EXPLICACION Y CLASIFICACION DE LOS MISMOS TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**V.-** EL REQUERIMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS QUE REALICE A LA ASAMBLEA EL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS PERIODOS O EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES DEL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y

UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO; DEL PRIMERO DE ENERO AL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PERIODOS EN QUE EL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO EL REQUERIMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS QUE REALICE A LA ASAMBLEA EL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS PERIODOS O EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES DEL DIA OCHO DE OCTUBRE AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO; DEL PRIMERO DE ENERO AL DIA VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PERIODOS O EJERCICIOS SOCIALES EN LOS QUE EL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ SE DESEMPEÑABA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, RENUNCIO A SU ENCARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD EN ASAMBLEA REALIZADA EN FECHA VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA QUE EN EL ACUERDO PRIMERO.- DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, FUE ACEPTADA SU RENUNCIA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, Y EN DONDE SE COMPROMETIO A RENDIR CUENTAS RESPECTO A SU GESTION, TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**VI.-** EL REQUERIMIENTO Y EXHIBICION PARA SU RESGUARDO QUE SE REALICE AL C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, DEL REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS, ASI COMO LA ENTREGA Y EXHIBICION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS QUE REPRESENTEN CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**VII.-** ASUNTOS GENERALES. TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

**VIII.-** DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES PARA REALIZAR LA FORMALIZACION O PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA RESPECTIVA. TOMANDO EN FORMA INMEDIATA LA RESOLUCION SOBRE EL PARTICULAR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., QUE EL INFORME AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL IV.- DE LA PRESENTE ORDEN DEL DIA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION PARA SU CONSULTA Y ESTUDIO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE QUE SE TRATA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL DE MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

Administrador Unico de Mobo Construcciones, S.A. de C.V.

**Lic. Mauricio García Mora**

Rúbrica.

**(R.- 283331)**

---

**MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.**  
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

A TODOS LOS ASOCIADOS DE MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y LOS ARTICULOS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 25 DE FEBRERO EN EL CLUB DE INDUSTRIALES, SITO EN ANDRES BELLO 29, COLONIA POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CODIGO POSTAL 11560, A LAS 18:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE A LAS 18:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1. BIENVENIDA Y DATOS GENERALES.
2. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3. PROPUESTA DE REFORMAS A ESTATUTOS.
4. PROPUESTAS SOBRE ADMISION Y/O EXCLUSION DE ASOCIADOS Y MIEMBROS HONORARIOS.
5. DESIGNACION DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO.
6. PRESENTACION DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
7. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.

CUALQUIER ASOCIADO INTERESADO EN FORMAR O INTEGRAR UNA PLANILLA PARA LA INTEGRACION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE Y COMITE EJECUTIVO, DEBERA REGISTRAR SU PROPUESTA PRESENTANDOSE Y LLENANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE DISPONIBLE PARA TAL EFECTO EN CUALQUIER DIA EN LA SEMANA DEL 16 AL 20 DE FEBRERO DE 2009, EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION, UBICADAS EN EMERSON 243, PISO 7, COLONIA POLANCO, MEXICO, D.F., 11560, TELEFONO 5515-6759.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL LOS ASOCIADOS PODRAN COMUNICARSE CON LA SEÑORA GABRIELA ALCOGER AL TELEFONO 5515-6759 Y/O AL CORREO ELECTRONICO: mucd@mucd.org.mx

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2009.

Presidenta de México Unido Contra la Delincuencia A.C.

**Dra. María Elena Morera Mitre de Galindo**

Rúbrica.

**(R.- 283330)**